



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

23 De Octubre de 2017
No. de Oficio: 2380/17
ASUNTO: **Multa D 93/17**

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA AVENIDA URDIALES Y/O MOISES SAENZ NÚMERO EN LA COLONIA MITRAS SUR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL

PRESENTE. -

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los 23-Veintitres días del mes de Octubre del año 2017-dos mil diecisiete.

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 93 /2017, iniciado con motivo de las obras de construcción que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la AVENIDA URDIALES Y/O MOISES SAENZ NÚMERO EN LA COLONIA MITRAS SUR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

R E S U L T A N D O

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 20 de Febrero del año 2017-dos mil diecisiete, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de Inspección Ordinaria en el inmueble ubicado en la AVENIDA URDIALES Y/O MOISES SAENZ NÚMERO EN LA COLONIA MITRAS SUR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL a fin de constatar el estado que guarda el inmueble en cuestión en relación a las construcciones, edificaciones, instalaciones, Usos y Destinos del Suelo realizados en el mismo, describiendo que en caso de que posterior al requerimiento que se ordena, que si el referido inmueble no cuenta con la licencia de Uso de suelo, uso de edificación y construcción que le permita desarrollar la actividad que se realiza en el mismo, se le faculta con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327, 328 fracciones I, III, IV, V y VIII de la Ley de desarrollo Urbano vigente, a efecto de que aplique sobre el referido inmueble, MEDIDA DE SEGURIDAD, otorgándosele en la misma al C. Propietario, Poseedor, Ocupante, Encargado o Responsable del inmueble en cuestión, el término de 10-diez días hábiles, para que en uso de su derecho de audiencia comprobara contar con las licencias correspondientes, pudiendo presentar las pruebas y alegatos que estimara convenientes; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 Constitucional, así como lo estipulado en los artículos 351, 352, 353, 356, 357 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Noviembre
T. Vansp



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

2.- Ahora bien, fecha 22 veintidos de Septiembre del año 2017-dos mil diecisiete, en el que se pudo entender la diligencia con una persona que SI se identificó quien dijo ser hijo de propietario de nombre _____ quien se identifico con INE número _____ le solicito que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la diligencia, quien manifestó que NO designa persona alguna, ante quien se identificó el Inspector Adscrito a esta Secretaria de nombre JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO con gafete oficial número 112196, *Acto seguido* Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección estableciendo lo siguiente atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Casa Habitación de un piso y en la parte posterior una construcción de dos pisos y construyendo en la casa de un piso.

3.-En fecha 02-dos de Octubre del año en curso, presento escrito en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la C. _____ festando que su hijo opto por levantar una Barda Lineal en la parte posterior de la casa por motivos de seguridad ya que se han incrementado los robos a casa habitación en la zona, como protección familiar.

4.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracción I, 317, 318, 319, 320, 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción II inciso i) 346, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-
Centro, Monterrey, NL. C.P. 64000



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

II.- Asimismo, la conducta sancionada en el punto que antecede además, es sancionable en términos del artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado, el cual señala: "Se sancionará con multa al propietario o a los responsables solidarios en los siguientes casos: **II. Multa desde dos mil hasta diez mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: i) Cuando se realicen obras, construcciones, instalaciones, demoliciones o excavaciones, sin contar con la debida autorización o con una licencia cuyo contenido sea violatorio de los programas;** Por lo que en atención al contenido del artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano, y considerando que en el inmueble que nos ocupa se detectó que se encontraba llevándose a cabo actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo, sin contar con las debidas autorizaciones municipales, por medio de las cuales se garantizara la seguridad de los ocupantes del mismo establecimiento y dado a que instalaciones y realizando un uso de edificación sin contar con las licencias municipales para el uso detectado, es la razón por la cual se estima que se encontraban generando un riesgo a la vida y seguridad de usuarios del servicio o actividad que desarrollan, así como a los transeúntes del lugar, pues dicha actividad la realizaban al margen de las Licencias correspondientes, que son el documento idóneo para acreditar que se cumplen con los lineamientos de seguridad respectivos. Por lo que con fundamento en el artículo 331 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano se impone al Propietario del inmueble ubicado en la **AVENIDA URDIALES Y/O MOISES SAENZ NÚMERO EN LA COLONIA MITRAS SUR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL** una multa por equivalente al monto de **2000- dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, por la infracción cometida señalada en el artículo 342 fracción II, inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, en relación con el Artículo 341 Fracción IV del citado ordenamiento jurídico, artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1º fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, la cual deberá cubrirse ante la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto envíese una copia de esta resolución a esa Dependencia.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

PRIMERO: Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se **IMPONE** al Propietario del inmueble ubicado en la **CALLE ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO NÚMERO 32 EN LA COLONIA ALTA VISTA SUR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL** una **MULTA por el valor equivalente a 2000-Dos mil veces** la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por haberse cometido las infracciones previstas y sancionadas por el artículo 342 fracción II inciso i) de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, que deberá ser cubierta ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la **CLAUSURA DEFINITIVA** total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO EN la **AVENIDA URDIALES Y/O MOISES SAENZ NÚMERO EN LA COLONIA MITRAS SUR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL** 5 debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de **CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL** del referido predio.

Obligandose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en la **AVENIDA URDIALES Y/O MOISES SAENZ NÚMERO EN LA COLONIA MITRAS SUR EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY CON NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL** Obtener la Licencia de Uso de Suelo, Construcción y Edificación para el fin que se requerido en relación a la Construcción iniciada sin autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Se apercibe al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante, del inmueble materia de este acuerdo, que una vez transcurrido el plazo legal antes conferido, al no ejercitar su Derecho Audiencia, se constituirá en el Inmueble, el C. Inspector que esta autoridad comisione, con la finalidad de verificar el cumplimiento a lo aquí ordenado, comisionándose desde este momento a los C.C. **JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, REFUGIO ALFREDO CAVAZOS GARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA Y FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA,** Inspectores adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes deberán actuar conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar el acta correspondiente.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

CUARTO. - Se comisiona para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar la constancia correspondiente.

QUINTO: - Notifíquese y ejecútese. Así administrativamente lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L. -----

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEVO LEÓN

SGS//Isfl

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse _____, siéndole las 11:10 del día 09 del mes de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve.

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE

NOMBRE: Jacobo Villarreal
FIRMA: [Signature]
CREDENCIAL OFICIAL No. 112194

LA DILIGENCIA:
NOMBRE: _____
FIRMA: [Signature]
IDENTIFICACIÓN: INE



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. _____ que designe a dos personas de su intención que ruman como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa, por lo que se tiene por señalado para tal efecto, al C.

quien se identificó con _____ número _____, con domicilio en _____, y al C. _____ quien se identificó con _____ número _____ con domicilio en _____

Una vez plenamente identificados el Inspector, el Inspeccionado y los Testigos, se procede a continuar con el desarrollo de la visita de inspección, estableciendo lo siguiente: atendiendo el objeto de la visita de inspección, el suscrito inspector actuante hace constar que dentro del lugar inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones:

Construcción de un nivel al cual está en bodega de
segunda.

La edificación anteriormente señalada, tiene aprox 200 metros cuadrados de construcción.

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es de: casa habitación

Se observa que el inmueble NO tiene estacionamiento, contando con — cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un Área Libre, en aproximadamente: 16 metros cuadrados. Además, NO cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente — metros cuadrados.

En el predio se cuenta con el siguiente mobiliario:

Sin muebles, cocina, baño de agua fría, baño.

En atención a lo anterior se requiere al C. Ing. Hector Jazmin Garcia Silva, para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta:

Al momento de la inspección no muestra los documentos y/o licencias de construcción.

2015-2018
SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Se procede a la Clausura Definitiva de las
Actividades de Construcción de muros simbólicos
ya que habitan en el domicilio.
Sello Número 518

Se concede el uso de la palabra al C. Armando Jiménez
para que formule sus observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente:
No al momento.

Dándose por terminada la misma, siendo las 11:25 horas del día 9 del mes de
Noviembre del año 2017, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así
quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la
parte interesada. CONSTE. -----

El C. Inspector:

Nombre: Armando Jiménez
Número de Gafete: 112194
Firma: [Signature]
Firma: _____

Persona Notificada:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: [Signature]

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____

C. Testigo:

Nombre: _____
Identificación: _____
Firma: _____

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
2015-2018